†

En Cartagena a veynte y seys dias del mes de junio de mill e quinientos
e noventa años se juntaron a cabildo la justiçia y regimiento de esta
çiudad el dotor Sandi el liçençiado Alcaraz alcalde
alcalde mayor Francisco Bienbengud Joan Ximenez y Pedro Ro-
vaez ~~regidores~~ Nicolas Garri de Caçeres Diego Bienben-
gud Rodriguez Julian Junte ~~regidores~~ jurados de esta çiudad
en presençia de mi Antonio Ximenez ~~escriuano~~
escriuano del ayuntamiento de esta çiudad

x En este ayuntamiento por presente se les notifique a la çiudad
vn auto proueydo por el alcalde mayor en que manda dar
~~[illegible]~~ a esta çiudad de vna petiçion y respuesta a por
la pesquera [illegible] de la [illegible]

pescadores / pesquera [illegible] — [illegible] y la çiudad avisto el dicho auto acordaron que los co-
misarios [illegible] [illegible]
[illegible] de esta çiudad
pareçer [illegible] de esta çiudad
y [illegible] esta causa [illegible] se gastare lo pague
el mayordomo de los [illegible] de esta çiudad
diez [illegible]

salario a Miguel Sanchez por çerrar y abrir las puertas — nombraron para abrir y çerrar las puertas de esta
çiudad a Miguel Sanchez y atento que a de hazer
el dicho offiçio de aqui adelante mientras
[illegible] a contaron que le cueste el salario de dos
ducados al mes de [illegible]

x Rodrigo Pedro de Barcamonte

x Acordaron que se haga un libro en que se escriua toda
la [illegible] que esta çiudad tiene para que [illegible]
libro se haga — claro y para que mas [illegible] se [illegible] el dicho libro
el que [illegible] tenga cuidado de escreuir
[illegible] que fuere
de los casos que se ouieren de [illegible] las [illegible]
mayordomo y [illegible] que [illegible] las [illegible]
[illegible] a esta çiudad
y demas cosas que [illegible] libro de salarios
y el mismo [illegible] que [illegible] declaran
que [illegible] cuentas que [illegible] [illegible]
de Cartagena [illegible]